

## **IX Congreso Nacional De Sociología Jurídica**

**Lugar: Rosario**

**Fechas: 13, 14 y 15 de Noviembre de 2008**

**Título: La construcción de la identidad ciudadana de las personas en situación de pobreza y los movimientos sociales.**

Sub-Título: Los movimientos sociales y la efectivización de los derechos de la ciudadanía.

**Autores: Ab. Cecilia Del Carmen Gonzalez Salva \* y Lucía Niño \*\***

**Comisión II Ciudadanía, movimientos sociales y protesta social.**

**Palabras claves: Identidad Ciudadana – Pobreza – Movimientos Sociales**

### **Introducción**

La presente ponencia tiene por objetivo analizar la incidencia de los llamados “nuevos movimientos sociales” en la configuración de la identidad ciudadana y, mas precisamente, en la construcción de la identidad ciudadana de las personas en situación de pobreza.

La incidencia de estos movimientos sociales se observa claramente en los planes de acción de los mismos, los cuales tienden a lograr la efectividad de los derechos que corresponden a quienes detentan la calidad de ciudadanos. Mas allá de este primer objetivo, a largo plazo, tratan de cambiar el sistema socio – político.

Este trabajo intentará poner de manifiesto la incidencia de los movimientos sociales dentro de una de las dimensiones (esfera del reconocimiento) que componen la noción de ciudadanía. Con esta finalidad se comenzará explicando la noción de ciudadanía de la cual se parte al momento de formular el análisis; en segundo término se desarrollará la noción de movimiento social; en tercer lugar se expondrán ciertos objetivos que a nuestro entender tienden a la efectividad de los derechos de los ciudadanos. Para concluir se expondrán las reflexiones finales

En último término es necesario destacar que esta ponencia se realiza a partir del trabajo de campo realizado en el marco de la beca de pre grado del CIJS – Facultad de

---

\* Centro de Investigaciones Jurídica y Sociales de la Facultad de Derecho y Cs. Sc. De la Universidad Nacional de Córdoba, Becaria de CONICET \_ Ministerio Córdoba Ciencias – Auxiliar Docente de Primera de la Cátedra “C” Sociología Jurídica..

\*\* Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de derecho y Cs. Sc. De la Universidad Nacional de Córdoba, Becaria de Pre-grado. Ayudante Alumno de Sociología Jurídica Cátedra “C”.

Derecho y Cs. Sc. –UNC y el trabajo empírico – teórico realizado en el ámbito de la beca doctoral del CONICET.

### **La noción de ciudadanía y sus esferas**

Históricamente la ciudadanía ha recibido diferentes conceptualizaciones dependiendo de las circunstancias de lugar y tiempo así como de la ideología de los autores que las elaboraron. Se pueden nombrar dos grandes construcciones teóricas sobre la ciudadanía: la ciudadanía clásica o liberal; y la ciudadanía social.

La primera de ellas se impuso durante el siglo XIX y la primera década del siglo XX. Esta noción fue el resultado, a nivel político, de los procesos revolucionarios del siglo XVIII y a nivel económico del surgimiento del capitalismo. Este último estableció las bases materiales que hicieron viable el reconocimiento de los derechos liberales.

Algunos de los caracteres de la ciudadanía clásica son: en primer lugar su centro de imputación (sobre quiénes recaen los derechos); en segundo término derechos que se reconocen dentro de su espectro; y finalmente su a-historicidad.

El centro de imputación, de esta primera versión de la ciudadanía, es el sujeto individual sin atender a circunstancias materiales específicas, en otros términos se hace caso omiso a su pertenencia a grupos humanos determinados. La unidad sobre la que recae esta concepción es “el individuo”: es decir, el sujeto individualmente considerado (o sea no de manera colectiva).

El principio rector de este primer acercamiento a la noción de ciudadanía es la igualdad formal. Todos los individuos, en tanto hombres en sentido abstracto y universal, deben ser tratados “como si” fueran iguales. Claro está, que existen diferencias sociales y naturales (vgr. género, edad, religión) que hacen que cada sujeto sea único y distinto del resto: no obstante ello, el Estado y el Derecho deben obrar “como si” dichas distinciones, en realidad, no existieran – González Salva y Manzo Alejandro (2008).

La idea de libertad manejada en esta primera aproximación recibe ciertas características distintivas. En primer lugar es, expuesto precedentemente, “individual”. En segundo término es entendida en sentido “negativo y pasivo”; esto es, como una esfera de derechos, competencias y atribuciones dentro de la cual el individuo puede

desempeñarse sin la injerencia de la sociedad -o sea, sin la intromisión de otros sujetos, grupos o del propio Estado-.

Siguiendo esta línea de razonamiento se debe destacar que hay una libertad que se eleva sobre el resto: la libertad económica. Es decir, a partir de aquí todos los sujetos serán libres para producir y comerciar su propiedad individual. Propiedad (“derecho de propiedad” en sentido “privado” por oposición a la propiedad pública o colectiva) que se encuentra en el centro de esta sociedad y en base a la cual, se estructuran el resto de los derechos: la vida misma es concebida en sus términos y se subordina a sus designios. Los sujetos que nada material tienen para comerciar, en tanto hombres libres e iguales con el resto de los individuos serán capaces de ofrecer una propiedad en el mercado: su cuerpo, su fuerza de trabajo.

Frente a estas circunstancias el estado funciona como garante de los derechos reconocidos. El estado debe garantizar el ejercicio pleno de las libertades otorgadas a sus ciudadanos. Pero este papel activo del estado tiene su contra cara ya que dicho sujeto (el estado) no debe intervenir ni obstaculizar el ejercicio de tales derechos. En conclusión toda intervención es reconocida como un límite al ejercicio de las libertades. Esto sienta las bases para la construcción del estado abstencionista o liberal.

Con el pasar del tiempo y el advenimiento de las crisis económicas y sociales resultó obvio que las promesas de la primera etapa del capitalismo no se cumplieron para todos los ciudadanos; cada vez se ensanchaban más las filas de desocupados y afloraba de manera preocupante la cuestión social en el seno mismo del capitalismo. En este ámbito surgen autores que intentan revertir o al menos atenuar la situación. Entre ellos se encuentra T.H. Marshall quien da el marco intelectual al estado benefactor.

En el año 1950 este autor publica su, ya clásica, obra “Citizenship and social class”. En esta obra el autor inglés analiza desde el discurso de Alfred Marshall<sup>1</sup> la situación de la clase trabajadora inglesa. En estos términos expresa el propio autor su punto de partida cual es su objetivo: “... mi preocupación principal es la ciudadanía y mi interés especial es su impacto sobre la desigualdad social...” Marshall (2005:36).

Con la mente puesta en esa meta reconstruye y configura una nueva visión de la ciudadanía: la ciudadanía social.

---

1 Principalmente a partir del artículo presentado en el Cambridge Reform Club en 1873: *The Future of the Working Classes* (El Futuro de las Clases Trabajadoras).

Esta noción conceptualiza a la ciudadanía como el estatus de pertenencia a la comunidad en virtud de la cual a los sujetos se le reconocen una serie de derechos (civiles, políticos y sociales).

De la definición anterior se pueden extraer diversas características:

- En primer lugar la noción reconoce específicamente la pertenencia a la comunidad como una característica sine qua non.
- En segundo término se introduce la categoría de los derechos sociales como un concepto básico de esta nueva aproximación.

Partiendo de estas bases se puede arribar a la conclusión de que la ciudadanía social desarrollada por Marshall es una noción histórica, dado que se adapta a las circunstancias de tiempo y lugar (en su caso escribe en la Inglaterra de mediados del siglo XX y apuntando a la clase trabajadora inglesa).

En segundo lugar es importante observar que el supuesto ontológico del cual parte este nuevo acercamiento es diferente ya que el sujeto titular de los derechos pierde su carácter abstracto y se concretiza. Es decir se vuelve miembro de una comunidad, de diferentes grupos humanos; se comienzan a reconocer ciertas diferencias (causadas por factores económicos y sociales).

En respuesta a lo anterior el estado ve transformado su rol que rota desde un abstencionismo y simple garante a un ejecutor y protector de los más débiles y desvalidos. Se configura así el estado benefactor o de bienestar. El papel del estado se torna activo y a favor de las clases oprimidas. La misión de este actor es luchar por igualar a los sectores disminuidos hasta tornar la desigualdad social en positiva o justa.

Con el transcurso de la segunda mitad del siglo XX resultó evidente que el estado de bienestar no cumplió con los objetivos de su configuración, las diferentes crisis<sup>2</sup> debilitaron su rol y comenzó a generar importantes pérdidas. La situación anterior propició el auge de posturas neo-conservadoras que apuntaron sus críticas al excesivo estatismo de sus políticas y al corazón mismo del estado de bienestar, los derechos sociales.

Los neo - conservadores consideraban que a través de las políticas bienestaristas (planes – seguros de desempleo) el estado generaba clientelismo, es decir propiciaba la transformación de los ciudadanos de los sectores empobrecidos en clientes. Por medio

de sus estrategias de protección quitaba el ánimo de progreso produciendo un estancamiento de la economía.

Jean L. Cohen y Andrew Arato (2000: 31) consideran que las objeciones neo - conservadoras que se le formulan al estado benefactor pueden ser divididas en dos grandes grupos: las críticas políticas y las económicas.

Las críticas políticas se centran en la falta de adecuación de los medios introducidos por esta versión del estado para solucionar sus conflictos. Los neo- conservadores consideran que estas estrategias en vez de atenuar los conflictos crean nuevos. En segundo lugar la intervención del estado atenta contra las libertades tanto de los empresarios como de los ciudadanos comunes (derecho de propiedad). En palabras de los autores "...la intervención estatal en la vida diaria de sus clientes presenta una grave amenaza a la libertad, a la vida privada y a la autonomía." - Cohen y Arato (2000: 32).

Las objeciones económicas se fundan en dos acusaciones en primer término el **desincentivo para invertir** y para **trabajar** que generan las políticas impositivas y los planes de asistencia social respectivamente; directa consecuencia de lo anterior es una **disminución en la producción y el consumo** lo que afecta la totalidad del círculo económico.

En la esfera de la ciudadanía la impugnación se centran en la incorporación de los derechos sociales dentro de dicho concepto. Según los autores los derechos sociales no son derechos naturales sino históricos. Los derechos naturales se limitan en la libertad la seguridad y la propiedad, los derechos sociales implican la pertenencia a una comunidad nacional y la noción de ciudadanía debe ser separada de la de nacionalidad – Cranston (1983)<sup>3</sup>.

Otra impugnación formulada a la ciudadanía social de Marshall es la ausencia de responsabilidades dentro de esta noción. Si retomamos la ciudadanía social tal como se expuso, las responsabilidades no son mencionadas. Aunque resulta importante destacar que Marshall (2005: 73-79, respectivamente) no omite plenamente en su obra las obligaciones y responsabilidades ("si se invoca en la ciudadanía la defensa de derechos no pueden ignorarse los correspondientes a los deberes de la ciudadanía..." o "...el deber

---

2 La crisis mundial de los años treinta "Gran Depresión" causada por la caída de la bolsa de New York en 1929.

3 Además de la crítica ya expuesta se presentan otras que cuestionan el etnocentrismo y el evolucionismo del Autor inglés. Entre diversos autores que cuestionan a Marshall se encuentran Turner y Roche.

cuyo cumplimiento es mas obvio e inmediatamente necesario para la satisfacción de los derechos es el deber de pagar impuestos y las contribuciones de seguros...” su modelo teórico, tal como se señaló, pone el acento en los derechos y garantías de los ciudadanos.

Las revisiones y los ataques mencionados en los párrafos precedentes condujeron a un retorno a los valores liberales clásicos. La libertad y la igualdad formal se colocaron en un primer plano. Por otro lado se retorno al rol pasivo del estado.

Dentro de las críticas realizadas a las elaboraciones del pensador inglés se presentan, siguiendo a Kymlicka y Norman (1997), dos posturas políticas<sup>45</sup>: la “nueva derecha” o neo conservadoras (éstas ya expuestas) y la “nueva izquierda”.

Los actores pertenecientes a la nueva izquierda si bien critican ciertos aspectos de las elaboraciones de T. H. Marshall su preocupación central es reestructurar el aparato del estado benefactor para que funcione.

La primera problemática que la nueva izquierda afronta es la relativa ausencia de responsabilidades dentro de la noción de ciudadanía de Marshall. En primer lugar y principalmente, porque coinciden con sus contrapartes políticas en el fracaso del Estado Benefactor: si bien estos autores pueden diferir en las causas de dicho desenlace, observan -en líneas generales- las mismas dificultades señaladas anteriormente.

Frente a esta situación surge una gran encrucijada “como exigir algo a cambio (responsabilidades) si el mismo orden social imperante limita los derechos de los sujetos”. Un ejemplo clásico sería la exigencia del cumplimiento de cargas públicas, como el voto, si no se garantiza lo mínimo para una vida digna de los sectores marginados (educación, salud, vivienda digna, etc.). La posición de la izquierda es ambivalente frente a estos interrogantes y con ello, por supuesto, no podemos trazar un modelo de ciudadanía completamente distinto a los tipos que venimos construyendo.

Dentro de las diversas reestructuraciones formuladas a la noción de ciudadanía se presenta la opción de la democratización del estado de bienestar. Así lo expresan Kymlicka y Norman (1997:13 y 16) entienden que la solución a la cuestión de las

---

4

5 La clasificación presentada no es en este trabajo ingenua: deseamos mostrar las discusiones que sobre la ciudadanía se presentan en los países “desarrollados” tomando en cuenta sus propias divisiones políticas, a fin de dar cuenta como difieren de las nuestras. Cabe aclarar, en este sentido, que existen otras clasificaciones sobre la materia como, por ejemplo: “el republicanismo cívico”, “los teóricos de la sociedad civil” y “la teoría de la virtud liberal”.

obligaciones y responsabilidades debe buscarse en el sistema de gobierno: debe producirse una profunda “democratización del Estado de Bienestar”. Esto se traduce a que solo será apropiado exigir el cumplimiento de los deberes señalados, dirán estos teóricos, una vez que se hayan asegurado los derechos de participación política a todos los sectores de la población a partir de la dispersión del poder estatal en una serie de instituciones locales como, por ejemplo, asambleas barriales o en puestos de trabajos. Estas fomentarán la “cultura cívica” de los sujetos, una de las principales causas del buen desempeño económico-social de una comunidad<sup>6</sup>.

Nuevamente desde la nueva izquierda se levanta una objeción, aunque no ya orientada a la ciudadanía social de manera exclusiva sino a la ciudadanía en sí misma como una categoría inclusiva. Es decir esta noción no toma en cuenta las diferencias de los sujetos.

Dicha postura es expuesta por aquellos autores que se enrolan dentro del multiculturalismo. El principio rector de esta posición, en lo que a esto respecta, puede presentarse en pocas palabras de la siguiente manera: la ciudadanía social, en tanto inclusiva de modo general y universal, termina por discriminar a ciertos sectores (minorías sexuales, étnicas, religiosas, grupos nacionalistas, etc.) de la sociedad.

Sin ánimo de agotar esta temática se puede mencionar la elaboración de autores quienes, como Iris Marion Young (1990:257), proponen revisar este carácter tradicional de dicho concepto y conformar una “ciudadanía de grupo diferencial” que contemple las particularidades culturales de los distintos grupos de una comunidad: “el intento de construir una ciudadanía general que traspase las diferencias grupales es fundamentalmente injusto ya que, en último término, conduce a la opresión de unos grupos (mayorías) por sobre otros (minorías)...”.

---

6 Putnam (1994) es un autor representativo de lo expuesto. En su libro “Para Hacer que la Democracia Funcione”, realiza un análisis de 1000 años de historia italiana, a fin de explicar el desempeño institucional de las regiones conformadas en ese país en el último cuarto del siglo XX, arribando a la siguiente conclusión: las condiciones culturales (en particular, el “espíritu cívico” de la población y las instituciones que lo favorecen) explican mejor que las condiciones materiales económicas el grado de desempeño institucional alcanzado por las distintas regiones de dicho país; más aún, advierte el autor, esas mismas condiciones culturales posibilitan explicar mejor el “grado de desarrollo económico” alcanzado por las diferentes zonas de Italia que lo que pueden hacerlo los propios factores económicos. En otros términos, y simplificando el análisis en extremo, el estudio de Putnam (1994) afirma, tal como anteriormente lo había hecho Weber, que el “espíritu cívico”, en el caso italiano, tiene mayor influencia en el “desarrollo económico” de las distintas regiones del país que la propia acumulación de dinero y otros medios de producción.

Finalmente, aun dentro del ámbito del multiculturalismo, se debe citar a Charles Taylor (1993) quien trabaja desde el reconocimiento este autor considera que el reconocimiento limitado o falso y la ausencia de reconocimiento conlleva a una configuración deformada de la identidad ciudadana.

Para concluir la temática de la ciudadanía resulta conveniente para esta ponencia destacar la noción que en nuestras elaboraciones se maneja: *la ciudadanía crítica*. Esta construcción recoge la noción del reconocimiento como una esfera fundamental.

Desde nuestras elaboraciones la ciudadanía es entendida como un campo donde se encuentran en pugna diversas dimensiones entre las cuales se observan: la esfera de las competencias, derechos y deberes otorgados por el ordenamiento jurídico; la esfera del reconocimiento, medios y vías aptos para la efectivización de los derechos y deberes; y la esfera de las responsabilidades que son los lazos que vinculan al agente con la comunidad. En otros términos la ciudadanía no se reduce al conjunto de derechos y deberes otorgados por el aparato estatal sino que se suman el conjunto de vías y medios (institucionalizados, no institucionalizados, la convivencia social, etc.) aptos para la efectivización de los derechos y los vínculos o lazos que unen al individuo con la comunidad.

La tensión entre estas dimensiones resulta obvia, por un lado se establece que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, pero por otro lado, no todos los sujetos tienen habilitados los mismos medios para efectivizar tales derechos. En este supuesto entran en contradicción las esferas de las competencias (legalista-formal) y la de reconocimiento (que responde a la realidad social).

Pero aun mas, la contradicción se encuentra en la propia dimensión de reconocimiento ya que es aquí donde coexisten los medios de privación (situación de pobreza) y los medios de efectivización (redes de interacción – estrategias de supervivencia). Es en este último ámbito, las acciones positivas, donde se puede identificar el accionar de los “nuevos movimientos sociales”.

De los párrafos anteriores se puede extraer diversos principios o presupuestos de los cuales parte nuestro estudio. En primer lugar ***“La ciudadanía se construye a partir de la interacción entre supuestos macro estructurales y micro relacionales.”*** Esta afirmación implica que en el proceso de construcción de la identidad ciudadana entran en juego entramados macro sociales como normas (jurídicas y sociales) e instituciones



que proveen las vías y medios para la efectivización de los derechos dados por el ordenamiento jurídico, por un lado. Y por otro intervienen aspectos micro relacionales es decir la interacción con los demás, el reconocimiento que los individuos realicen de los otros también condiciona la construcción de la identidad ciudadana.

En segundo término “*El análisis de la realidad social se realiza tomando como punto de partida una noción estructural del poder.*” En otros términos el poder se encuentra desigualmente distribuido entre los miembros de la comunidad a partir de una serie de condiciones objetivas materiales (económicas) y socio - culturales - Gonzalez Salva - Manzo (2008:708).

En tercera instancia “*Se entiende la noción de ciudadanía como una categoría crítica.*” Esta idea se deriva directamente del supuesto anterior. Desde este análisis la ciudadanía es entendida como un campo donde entran en interacción tres esferas o dimensiones; la esfera de las competencias la cual incluye los derechos y deberes que el ordenamiento jurídico otorga a los individuos que poseen la calidad de ciudadanos; la esfera de las responsabilidades que implica los vínculos de pertenencia del individuo con la comunidad y entre si. Finalmente se presenta una tercera esfera del reconocimiento que abarca todos los medios y vías aptas para hacer efectivas todas las capacidades de los ciudadanos.

Dichas esferas se encuentran en constante tensión dado que los lazos o vínculos que unan al individuo con la comunidad dependerán en último término de la existencia de vías y medios aptos para efectivizar los derechos reconocidos.

Finalmente esta elaboración sigue los lineamientos de la “*lógica dialéctica*”. Siguiendo a Villani y Petz (2003:254) esta lógica se apoya en una ontología no-atomista o de la complejidad. La concepción ontológica anterior implica una serie de presupuestos:

1. **Tesis de la complejidad:** ésta parte de la idea que toda estructura es compleja, las cosas simples no poseen entidad por si mismas hasta que se unan con otras y se complejicen.
2. **Tesis de la contradicción:** las contradicciones internas son resueltas a través del cambio de las estructuras.
3. **Tesis de la esencia:** al menos una contradicción es la base de una entidad.

En este punto podemos adelantar la hipótesis de nuestra investigación: “*la identidad ciudadana de las personas en situación de pobreza es una categoría que se estructura a partir de una contradicción e interacción entre las acciones de privación y las acciones positivas. Dentro del ámbito de las acciones positivas se ubican los movimientos sociales como actores de una relevancia fundamental para alcanzar la efectividad de ciertos derechos.*”

### **Los movimientos sociales en la teoría contemporánea**

La teoría política contemporánea analiza desde dos<sup>7</sup> perspectivas a los nuevos movimientos sociales. Una primera corriente los vincula con el sistema cultural. En esta línea se observa que los conflictos se desplazaron del sistema tradicional económico – industrial hacia los campos culturales. Al mismo tiempo se entendió que la acción colectiva se fue desplazando de la esfera política y acercándose a la esfera cultural.

Entre los autores que adopta esta primera corriente de análisis puede citarse a Habermas quien considera que los NMS se alejan paulatinamente de lo relacionado a la distribución del poder al mismo tiempo que se acercan a la gramática de las formas de vida. Otros que pueden ser mencionados son Johnston, Laraña, Gusfield, Tarrow entre otros.

Por otro lado se encuentra la vertiente que vincula a los NMS a los aspectos políticos (oportunidades políticas). Dentro de esta segunda aproximación se considera la importancia de los movimientos sociales en torno a la estructura y a la transformación de las relaciones de poder – Murga Frassinetti (2006:106).

Esta nueva dirección de análisis estudia la interacción entre las oportunidades de participación ofrecidas por el sistema político a los movimientos sociales y como estos las aprovechan.

Mas allá de las distinciones expuestas con antelación los diversos enfoques teóricos coinciden en reconocer que los movimientos sociales son actores centrales en el proceso de democratización de la sociedad. Siguiendo a J. Habermas consideramos que son

---

<sup>7</sup> Es conveniente destacar que más allá de estas dos posturas existen diversas posturas integracionistas. En este marco se presentan las síntesis emergentes. Algunos de los autores que desarrollan estas propuestas son McAdam, McCarthy y Zald (1999); Klandermans (1997); Snow y Benford, entre otros autores.

actores sociales duales con una doble orientación política defensiva y ofensiva. Es decir estos agentes sociales trabajan tanto en plano institucional como extrainstitucional.

El accionar de estos actores sociales se orienta a la defensa del interés público, a convertirse en una instancia de crítica y control de poder. Siguiendo a Wolkmer (2002:143) se puede decir que los movimientos sociales ejercen una función pública esencial en la medida en la que se proyectan como instancias críticas, de resistencia y presión político cultural. Estos actores sociales reaccionan frente a la **reificación** y la burocratización sistémica.

En último término resulta conveniente destacar la vinculación de estos agentes con la sociedad civil, siguiendo a Cohen y Arato (2000:152) consideramos que ambos conceptos se encuentran expresamente relacionados. Los movimientos sociales se constituyen en el elemento dinámico del proceso mediante el cual se trata de efectivizar los potenciales de la sociedad civil. Los nuevos movimientos sociales buscan al mismo tiempo producir un impacto sobre el estado e interactuar en el ámbito de la sociedad civil.

El siguiente párrafo pone de manifiesto desde la perspectiva de un militante de un movimiento social de la ciudad de Córdoba lo expresado anteriormente:

*“Uno de nuestro principales objetivos es el lograr una toma de conciencia por parte de las personas con las cuales trabajamos, instalar la crítica contra la opresión y marginación que produce el sistema imperante”* (integrante movimiento Colectivo Villa los Galpones).

En resumen se podría decir que los movimientos sociales se reconocen como sujetos políticos y sociales que actúan generalmente y en el corto plazo, atendiendo a las demandas de amplios sectores de la población que se encuentran excluidos del circuito del mercado y respecto de los cuales, el Estado se ha desentendido en el cumplimiento de sus obligaciones.

Los movimientos trabajan cubriendo, dentro de sus posibilidades, los espacios abandonados por el Estado y atendiendo a las necesidades más urgentes mediante métodos alternativos: realización de merenderos y ollas populares, talleres de diversos tipos, en los que predominan el apoyo escolar y la alfabetización para adultos, organización de “cursos” donde se enseñan oficios básicos a los vecinos de los barrios

(serigrafía, tejido, etcétera), e incluso, en algunos casos, se han llegado a organizar micro emprendimientos o cooperativas de trabajo.

De los párrafos precedentes se puede inferir que a largo plazo los objetivos evolucionan se transforman. En el largo plazo, los movimientos postulan y anhelan como objetivo último de su existencia y actividad, el de lograr un cambio en la sociedad. Pero como señalamos anteriormente, este cambio social no tiene nombre, aunque su contenido se encuentra perfectamente definido por las organizaciones populares: reconocimiento y “efectividad” de los derechos de manera igualitaria y “real” para “todas” las personas, cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones (salud, alimentación, educación, trabajo, vivienda digna, ambiente limpio y sano), vigencia de un criterio de justicia social, eliminación de cualquier tipo de opresión o marginación; en fin, una sociedad más justa y equitativa para todos. El objetivo es lograr “*un mundo mejor para vivir*”.

### **El accionar de los movimientos sociales y la efectivización de los derechos ciudadanos**

Este apartado intentara a partir de los propios dichos de los actores sociales (militantes de los movimientos) ilustrar el accionar de los movimientos sociales analizados.

***La idea central de este trabajo es que los movimientos sociales son actores sociales y políticos que juegan un rol determinante en la efectivización de los derechos. Mediante sus objetivos y su accionar se convierten, no solo las vías aptas para alcanzar la realización de los derechos y deberes, sino en campos de acción para los agentes sociales (personas en situación de pobreza).***

El siguiente apartado ilustra esta finalidad desde los dichos de las mismo actores sociales. Ya desde la propia definición de movimiento social ellos reconocen el papel que juegan en la satisfacción de necesidades y la efectivización de derechos.

*“Organizaciones del campo popular que en muchos casos actúan cubriendo aquellas demandas básicas insatisfechas por el Estado, pero que, más allá de esto y en el largo plazo, buscan tener una incidencia sobre la realidad, logrando un cambio social”.(Integrante del movimiento Colectivo Barrio General Savio).*

La noción de demandas básicas se identifica con necesidades como la vivienda, la educación, la salud y la alimentación entre otras. Todas estas son necesidades que el estado debería cumplir según las normas de nuestro ordenamiento jurídico.

Pero su accionar de ninguna manera puede ser reducido a la satisfacción de necesidades insatisfechas; los movimientos sociales permiten la participación y el dialogo de los miembros de los sectores populares entre si y a nivel inter comunitario.

“Nosotros surgimos como grupos que trabajaban desde la educación popular para cambiar el mundo, esta realidad. A veces cuando se plantea cambiar el mundo como objetivo la gente se sorprende, sin embargo, para nosotros es básico que los movimientos sociales podamos enunciar como objetivo el cambiar el mundo. El cambiar el mundo es lo ideológico, implica el querer mantener la realidad o transformarla, entonces nosotros queremos cambiar el mundo pero sin enunciar el mundo al que queremos llegar, tenemos condiciones pero no somos dogmáticos en este sentido, queremos construir un mundo distinto, pero lo primero que tenemos que hacer es decir que este mundo se puede cambiar y que lo queremos cambiar, ese es el primer objetivo básico. Esto es lo que nos aglutina, el querer cambiar el mundo junto a una propuesta político-pedagógica, porque trabajamos desde la organización popular en espacios donde concurre gente organizada como no organizada. Nuestro trabajo consiste en formar redes a través del campo popular, para que la gente tenga un espacio donde dialogar y construir y donde los grupos que ya están organizados puedan juntarse para conocerse y articular con los otros, encontrarnos entre todos las organizaciones que estamos caminando el campo popular. Nuestra propuesta son los talleres de educación popular, donde los objetivos básicos son generar un espacio de reflexión y discusión y de lectura de la realidad, la del movimiento social, la del pueblo, de la región”.

El párrafo anterior describe acabadamente la misión de los movimientos sociales, al auto reconocerse como campos de participación y diálogo. Esto permite a los ciudadanos de los sectores marginales construir su ser ciudadano a partir de la participación y el diálogo dentro de sus reuniones y acciones.

### **La construcción de la identidad ciudadana de las personas en situación de pobreza.**

La hipótesis central de nuestro trabajo es que la identidad ciudadana se construye en una permanente interacción de las tres esferas o dimensiones de la ciudadanía (esfera de las competencias, esfera del reconocimiento y esfera de las responsabilidades). Es decir los derechos y deberes otorgados por el ordenamiento jurídico, las vías y medios aptos para el ejercicio de tales derechos, esfera del reconocimiento, y los vínculos que une al

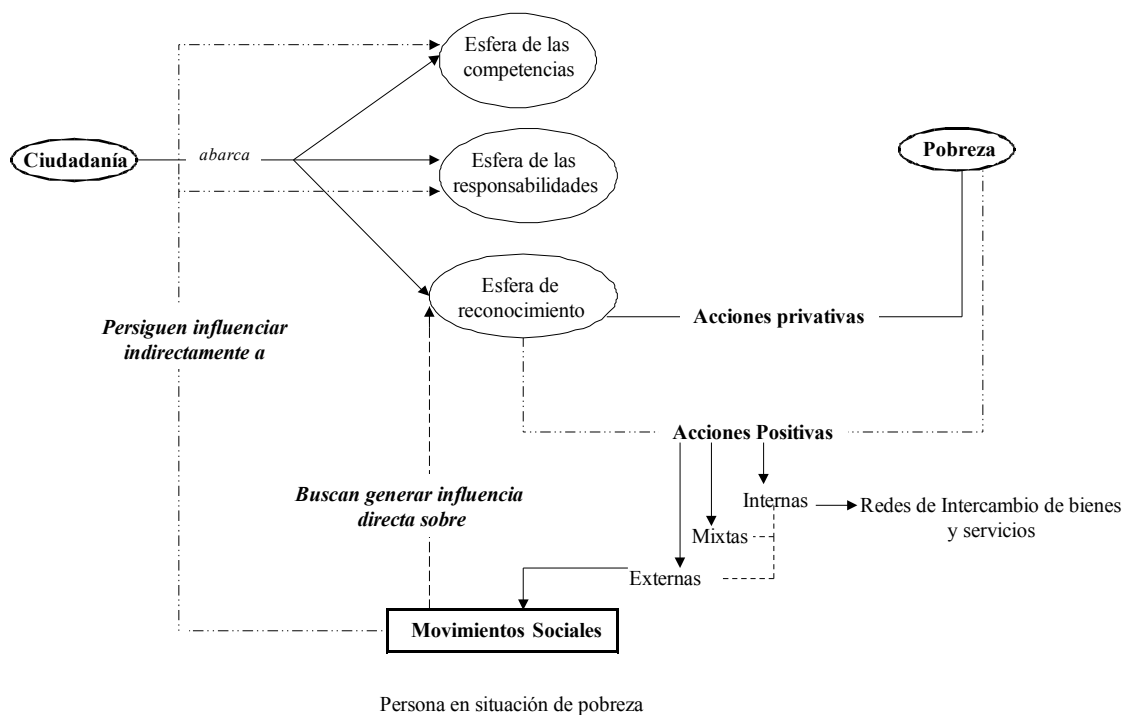
individuo con la comunidad, esfera de las responsabilidades, interactúan entre sí construyendo la identidad o el ser ciudadano de los agentes sociales.

Las relaciones marcadas con anterioridad se enmarcan en un plano de constante tensión, en otros términos los derechos de los ciudadanos entran en contradicción con la ausencia de medios para la satisfacción de las necesidades y a su vez esto se refleja en los vínculos del individuo con la comunidad.

Dentro de este marco resulta claro la ubicación de los movimientos sociales, estos se encuentran en la esfera de reconocimiento dado que intentan lograr la efectividad de los derechos y hasta cierto punto la transformación del sistema legal (esfera de las competencias). La intervención de estos actores no se limita solo a estas dos esferas sino que también influye sobre los lazos que vinculan al individuo con la comunidad, al permitir la comunicación y participación de los sujetos tradicionalmente “oprimidos y acallados”. Es claro el elemento de tensión o contradicción que se señalo como un condimento en las relaciones entre las esferas de la ciudadanía.

El siguiente esquema pone de manifiesto la ubicación de los movimientos sociales en el contexto planteado con antelación.

Gráfico n°1 : Construcción de la identidad ciudadana - Rol de los M.S.



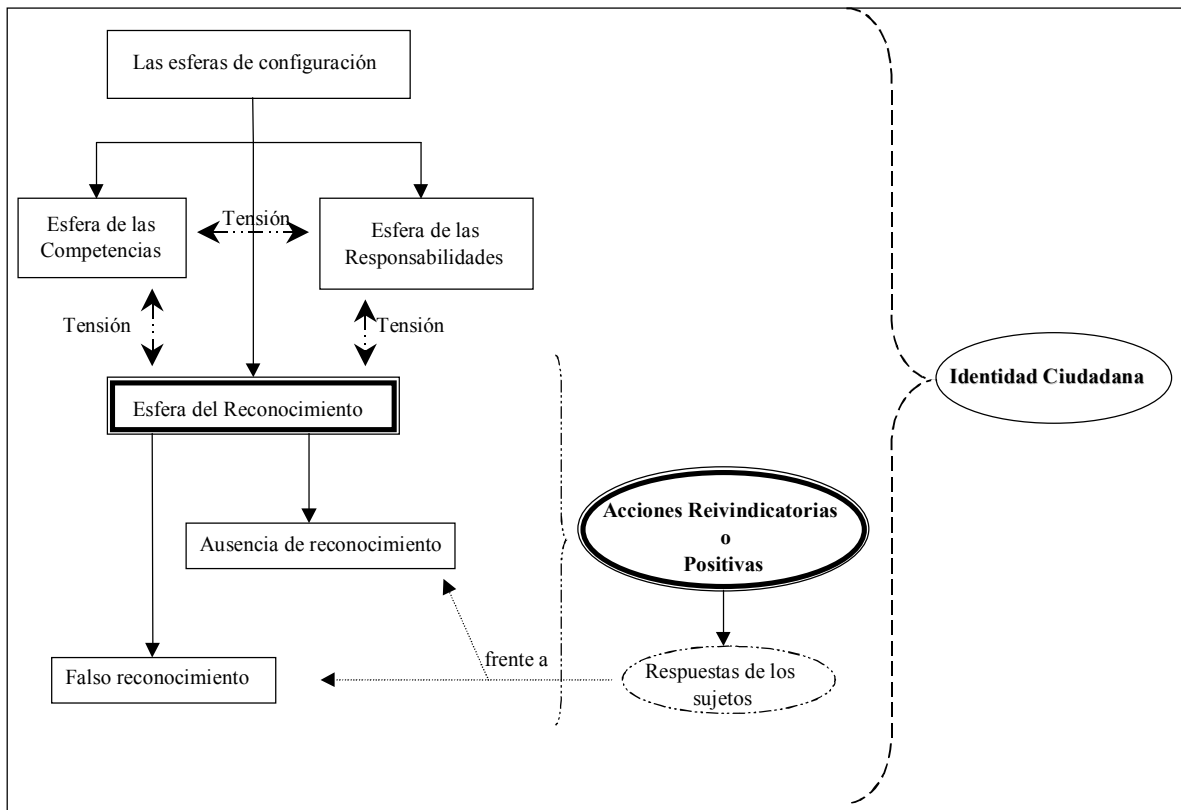
## **Reflexiones finales**

El trabajo anterior intentó demostrar cual es el rol de los movimientos sociales en la configuración de la identidad ciudadana de las personas en situación de pobreza. La pobreza es un fenómeno social que pone coto a las posibilidades de los sujetos que se encuentran inmersos en ella.

Estos agentes sociales encuentran limitada la efectividad de sus derechos por su situación socio-económica. Es decir sus derechos como ciudadanos no alcanzan la efectividad, esta circunstancia moldea su ser ciudadano pero este no es el único factor que participa en la configuración de su identidad ciudadana, las acciones positivas también producen un efecto determinante en su ser ciudadano.

Las acciones de privación generada por la propia pertenencia a sectores empobrecidos se suman a las acciones positivas que buscan saldar las limitaciones. La finalidad de las acciones positivas es revertir los efectos negativos o adaptarse a las circunstancias sociales que viven estos sujetos día a día. Las acciones positivas o de efectivización pueden ser realizadas por los propios sujetos en relación de pobreza (redes de intercambio, estrategias de supervivencia, estrategias familiares de vida, entre otros) o por otros agentes como los movimientos sociales.

**Gráfico n° 2: Las Esferas y acciones positivas en la construcción de la identidad ciudadana**



Los movimientos sociales se convierten en medios y vías aptos para alcanzar la efectividad de los derechos ciudadanos pero esto no limita su accionar dado que en último término “a largo plazo” intenta generar un cambio a gran escala en el propio sistema. Como resulta obvio el elemento de tensión salta a la vista inmediatamente, la contradicción entre los límites y los intentos de efectivización poseen un papel central en la construcción de la identidad ciudadana de las personas en situación de pobreza.



## Bibliografía

- Bottomore, Tom (2005) *Ciudadanía y Clase Social: cuarenta años después*, Ed. Lozada, Buenos Aires.
- Brubaker, W. Rogers (1989) *Immigration and the Politics of Citizenship in Europe and North America*, London University Press, Lanham, New York.
- Brubaker, W. Rogers (1992) *Citizenship and Nationhood in France and Germany*, Harvard University Press, Cambridge.
- Cranston, Maurice. Are There any Human Rights? *Daedalus. Journal of The American Academy of art and Sciences*, Vol. 112, n° 4. 1983.
- Díaz de Landa Martha Inés y Cecilia del C. González Salva (2004) “Ciudadanía Local: ¿es posible una mayor inclusión social?”, *Actas del V Congreso de Sociología Jurídica*, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, págs. 153-168, La Pampa.
- González Salva, Cecilia del C. (2004) “La Representación y el Fortalecimiento de la Ciudadanía en las Organizaciones de la Sociedad Civil”, Informe de Avance, Beca de Pregrado CIJS Facultad de Derecho y Cs. Ss. UNC, Directora: Dra. Martha Inés Díaz de Landa.
- González Salva, Cecilia Del C. (2005) “La Representación y el Fortalecimiento de la Ciudadanía en las Organizaciones de la Sociedad Civil”, Informe Final, Beca de Pregrado del CIJS Facultad de Derecho y Cs. Ss. UNC, Directora: Dra. Martha Inés Díaz de Landa .
- Gonzalez Salva, Cecilia Del C. y Manzo, Alejandro G. (2008) Nuevo Modelo Para el Estudio de la Desigualdad Social: La noción de Ciudadanía Critica. *Anuario X del CIJS – Facultad de Derecho y Cs. Sc. - UNC-* pag. 695-714.
- Kymlicka, Will (1996). *Ciudadanía Multicultural*. Barcelona. Paídos.
- Kymlicka, Will y Wayne Norman (1997) “El Retorno del Ciudadano: una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, rev.”, *Cuadernos de CLAEH* No 75: 81-112, London University Press, Lanham, New York.
- Marshall, T.H. (2005). *Ciudadanía y Clase Social*. Buenos Aires Editorial Lozada.
- Mouffe, Chantal (1999). *El retorno de lo político: Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Barcelona. Paídos.
- Gonzalez Salva, Cecilia Del C. y Manzo, Alejandro G. (2007) Nuevo Modelo Para el Estudio de la Desigualdad Social: La noción de Ciudadanía Critica. *Anuario X del CIJS – Facultad de Derecho y Cs. Sc. - UNC*.
- Powell, Martin (2002) “The Hidden Histiry of the social citizenship”, rev *Citizenship Studies*, Vol 6 No 3: 229-244, London University Press, Lanham, New York.
- Putnam, Robert (1994) *Para hacer que la Democracia Funcione: la experiencia italiana en descentralización administrativa*, Ed. Galac, Caracas, Venezuela.
- Procacci, Giovanna (1999) “Ciudadanos Pobres, La ciudadanía social y la crisis de los estados de bienestar” En Garcia, Soledad y Steven Lukes comp. *Ciudadanía: Justicia social, Identidad y Participación*. (Pp. 15-44) España Siglo XXI De España Editores S.A.

- Robson William A. (1976) *Welfare State and Welfare Society*, Allen & Unwin press, London.
- Roth, André Noel (1996) “El derecho en crisis: fin del estado moderno”. Enlace 1, Revista de Sociología Jurídica, 217 –229.
- Taylor, Charles (1993). *El multiculturalismo y “La política del Reconocimiento”*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Titmuss, Richard M. (1956) “The social Division of the Welfare: some reflections on the serch for equity”, *Essays of “The Walfare state”*, Allen & Unwin press, London.
- Young, Iris Marion (1989) “Politiy and Group Diference: a critical of the ideal of universal citizenship”, *Ethics*, Ed. Cátedra, Madrid.
- Young, Iris Marion (1990) *La Justicia y la Política de la Diferencia*, Ed. Cátedra, Madrid.
- Villani Laura e Ivanna Petz (2003) “Paradigmas de la investigación en las ciencias sociales” En Durand Sonia y Andres Monbrú, comp. *Encrucijadas del Pensamiento*. (Pp. 249-257). Buenos Aires: Gran Aldea Editores.